

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

REVISTA FEMENINA

CRÓNICA DE LA MODA

Si los abrigos constituyen la prenda más útil y práctica de la mujer en general, son, respecto de los niños, casi su único atavío, pues en este tiempo nada hay que pueda sustituirlos. Los trajes de chaquetita han decaído grandemente, pues para evitar los rigores del frío no bastan, y además resultan muy incómodos.

Como se puede ver por uno de los modelos adjuntos, las pieles son hoy las encargadas de adornar lo mismo los abrigos de señora que los de niñas, haciéndolos agradables y elegantes.

Otra ventaja insuperable proporcionan las pieles: tal es la de poder utilizarse como forro para una tela relativamente fina y conseguir un abrigo superior al de mejor calidad y clase. Para este fin, no es preciso, como creen algunos, emplear pieles de buena calidad, pues entonces su coste no respondería al fin práctico que se busca, sino que pueden ser utilizadas pieles baratas, sin que por esto resulte menos elegante el aspecto del modelo.

Lo que debemos recomendar, pues la moda lo impone, es que las pieles buenas se emplean con preferencia en los bordes, o rematando las mangas y el cuello. También, que los abrigos se hagan largos, ya que es la forma que se ha impuesto en la presente temporada, sin duda porque evita la preocupación de buscar el traje que le sirva de complemento, con lo cual, aunque su coste

se eleve un poco, resultará siempre económico.

En las grandes casas de costura se encuentran modelos relacionados con la idea expuesta, en los que frecuentemente aparecen como adorno las aplicacio-



nes de telas labradas y los adornos de piel en la forma indicada.

El modelo de abrigo adjunto con esclavina presenta una línea muy atractiva, y constituye la más nueva silueta de la temporada presente.

El otro modelo, de corte recto, está forrado de tela de dibujo, la que puede verse en las vueltas de la solapa y las bocamangas.

La tela es de duvetina lisa, color verde gris, así que armoniza muy bien con el azul y amarillo de la duvetina que sirve de forro.



LABORES FEMENINAS

En todos los sitios y en todas las estaciones es conveniente poder cambiar de ocupación, y por eso resultan tan útiles determinadas labores de mano, porque descansan nuestro espíritu, estimulándolo hacia una finalidad nueva: la conclusión de una obra casi siempre artística, y la busca de una idea de una combinación para una nueva labor. De aquí que nos haya agradado la costumbre en el extranjero donde se ve siempre a la mujer en el tranvía, en el paseo, etc., con la labor en la mano.

La red bordada está siempre de moda. Los dibujos que se pueden ejecutar son numerosos y variados, y se pueden hacer a tiras, reuniéndolos después para formar cubrechimeneas, estores, etc.

Paralelamente a la red, está el tul, que es todavía más fácil de bordar, porque no se pasa más que una vez por sus mallas. Basta con coser sólidamente el dibujo sobre el tul, que éste esté bien tendido y que se sigan exactamente sus contornos para que el bordado resulte bien.

El tul, así como la red, puede bordarse en colores. Para la mesa se hacen así cosas verdaderamente preciosas. Otra labor muy de moda es la «venecia» al ganchillo. Se hace con hilo de lino brillante en color crudo, que produce mucho mejor efecto que con hilo blanco.

La labor de más novedad es la red de color bordada en lana de tonos vivos. Es muy fácil de hacer. De cuando en cuando, aprovechando los ratos perdidos, podemos hacer cuadros de red, bordados en frutas o flores de color, y en estas largas veladas del invierno, cuando tengamos todos esos cuadros preparados, los unimos y de esta manera, casi sin sentirlo, tendremos hecha una labor apreciable y bonita.

El bordado Richelieu es muy decora-

tivo, pero más molesto y más difícil de hacer, por más que hay en su composición gran unidad.

Se puede iniciar la que lo desee esa clase de labor haciendo un camino de mesa estrecho, con calados que formen flores y hojas, y cuyos extremos caigan muy bajo a cada lado de la mesa. Es esencial el seguir muy exactamente los contornos del dibujo mediante puntos delanteros; merced a ellos, serán más sólidos los calados, los festones y las puntillas.

Los rosetones en bordados Richelieu para los centros de mesa son de mucho efecto.

También se bordan sobre tiras de tela blanca guirnaldas de flores y de hojas muy finas a punto de cadenilla.

También debemos mencionar el punto cruzado, que es más fácil de hacer y de excelente efecto. Es una estrecha tira de cañamazo bordado con algodón encarnado. Cuando se buscan esos colores en tonos orientales, el efecto es de gran riqueza.

Esas tiras pueden servir para adornar gabanes rectos, vestidos y, sobre todo, trajes de niños.

Se habla mucho de una labor agradable y distraída: el bordado con perlas largas o redondas, negras o de color que la moda siembra por doquiera en los trajes ligeros. Se pueden preparar con perlas motivos de seda y colocar después esos motivos sobre cuerpos y vestidos, donde producirán el mejor efecto.

Para terminar, aconsejamos a nuestras lectoras la aplicación de tiras estrechas de flores, pétalos u hojas sobre tiras estrechitas de tul, para adornar con ellas la ropa interior. Se toman esas flores en recortes de seda fina, y la tira así preparada resulta verdaderamente preciosa. Se hacen también incrustaciones de bordado sobre tul con igual objeto.



DE PUERICULTURA

Consejos a las madres

Manera de preparar el caldo de legumbres.—Legumbres que se necesitan: Zanahorias, 50 gramos; patatas, 40; nabos, 20; guisantes secos, 15; judías secas, 15.

Después de lavadas con agua fría

expresadas legumbres, se ponen a hervir a fuego lento, durante tres horas y en un litro de agua, en un recipiente bien tapado; poco antes de retirar de la lumbre, se añade sal común en cantidad suficiente para dar un sabor agradable (cinco gramos, una cucharada pequeña); después se cuela y agrega agua hervida hasta completar el litro.

Caldo de cereales y legumbres secas.—Hágase hervir a fuego lento, y en tres litros de agua, hasta reducirlo a la mitad, una cucharada de sopa (30 gramos) de trigo, cebada perlada, maíz quebrantado, judías blancas, guisantes y lentejas; luego se filtra y se añade una cucharita de sal común (cinco gramos) para darle sabor agradable.

MUJERES ESPAÑOLAS

Catalina de Rivera

Poetisa sevillana del siglo XVI. Don Juan Bautista Cubié dice, en el folio 94 de su obra *Las mujeres vindicadas*, que poseía con tanta perfección las lenguas griega y latina, que las hablaba como su idioma nativo. S. P.

COCINA PRACTICA

Sopa de nabo, zanahorias y lentejas.—Se hierven 250 gramos de lentejas, un nabo, una zanahoria y una cebolla muy desmenuzada, agregando también patatas, perejil y un poco de sal, dejándolo cocer bastante, a gusto de la cocinera.

Sopa de pan con queso.—Se pone en una cacerola un pedazo de manteca fresca y con ella un poco de cebolla picada.

Cuando haya tomado un hermoso color rubio, se agregan dos tazas de agua, una hoja de laurel, un diente de ajo, y todo se deja hervir un momento.

Por otra parte, se agrega en una sopera de loza, que vaya al horno, varias capas de rebanadas de pan entremezcladas con queso parmesano rallado.

Vaciad en la sopera el contenido de la cacerola y se agrega el agua necesaria para el número de comensales, en la proporción de un litro y cuarto por seis personas.

Se la hace hervir a fuego lento durante una hora, y se sirve en la misma sopera.

Recordamos a nuestros lectores que el pago de la suscripción es adelantado. Este recuerdo va dirigido a todos los que no se hallan en estas circunstancias, y les agradeceremos que procuren hacer sus pagos dentro del mes de enero; transcurrido este plazo, será suspendido el envío del periódico a todos los que no estén al corriente en sus pagos

Publicaciones de la "Revista de Pedagogía"

PROGRAMAS ESCOLARES

Acaba de aparecer:

Lengua española (Lectura, Escritura, Gramática), por Félix Martí Alpera.—Un volumen de 168 páginas, 3 pesetas.

De venta en las buenas librerías, y por correo, en la

REVISTA DE PEDAGOGIA, Miguel Angel, 31.—MADRID (6)

Se envía franco de porte y certificado al recibo de la cantidad correspondiente, y contra reembolso, cargando 0,50 pesetas por gasto de giro.



Era un partidario entusiasta de la *Escuela graduada*. Decía, con certera frase, que la Escuela graduada era para el problema de la educación algo de tanta importancia y trascendencia como lo había sido para la mecánica el rozamiento por rodadura. No le vimos perder su habitual serenidad, su respeto, en la réplica, a las opiniones ajenas, ni contestar con aire destemplado más que en una ocasión: al increpar a cierto Maestro que se mostraba contrario a la creación de Escuelas graduadas por un motivo tan nimio como el de los conflictos que suelen surgir entre director y Maestros.

Cierta vez llegó a sus oídos la noticia de que un Inspector, en una asamblea de Maestros, se atrevió a afirmar que la Escuela graduada era, no sólo motivo de fracaso, sino también una rémora para la enseñanza. Aquel Maestro creyó a este Inspector incapacitado para ocupar su puesto, y elevó al ministro una instancia en solicitud de que se destituyera a tal Inspector por *sacrílego* y nocivo a la cultura patria.

—No; la Escuela graduada no es mala—decía—. Los conflictos que nacen en ella entre director y Maestros son hijos de una legislación sobre graduadas en extremo defectuosa, y de la falta de tacto y hasta de autoridad moral de los directores. Allí donde haya un director—pensaba con acierto—que se haga amar de todos por su conducta, por su cultura, por su trato afectivo y respetuoso a un tiempo, será difícil que surjan los conflictos, y si surgen, le bastará al director autoridad para resolverlos.

Claro es que tampoco puede pretender el director ser un tiranuelo para con los Maestros, ni imponerles sus opiniones ni sus métodos por la fuerza. Puede ocurrir que, a las órdenes de un buen director, haya también un muy buen Maestro, y hasta que éste tenga ideas tan acertadas que puedan de algún modo completar y hasta rectificar aquellas que la dirección creyó insuperables. Y estas ideas deben ser recogidas, ensayadas y generalizadas en dicha Escuela previo acuerdo de director y Maestros, tomado en aquellos momentos que tan fecundos son para la vida normal

de una Escuela en aquellas reuniones del profesorado donde se fija la marcha a seguir: en los «claustros», como suelen llamarse.

Aquel Maestro se había compenetrado tanto con todo el profesorado de su escuela, que todos, sin excepción, acudían en demanda de consejo en cuantas dudas se les presentaban. Hasta, a veces, consejos que demandaban se salían del marco de la Escuela para adentrarse en el de la familia. Tal era la confianza que había sabido despertar entre todo el personal a su órdenes.

Cierta día, terminada la sesión de

... mañana, entró aquel Maestro en su despacho de la dirección para tomar algo y sombrero. Ya dispuesto a marchar sonaron en la puerta unos golpecitos dados con los nudillos, y una voz que solicitaba la entrada.

—¿Se puede?

—Adelante.

—¿Sale usted, D. Ricardo?

—Sí, salgo. Espere, y marcharemos juntos charlando.

No deseaba otra cosa el llegado. Era el Maestro de la clase quinta. Un muchacho joven, muy inteligente y trabajador, pero llegado hacía poco a la escuela. Tenía bastante ciencia, pero aún poco Maestro. Siempre que en labor diaria tropezaba con alguna dificultad, acudía a la solícita ayuda del director, y la buscaba casi siempre en ocasión de un paseo, «juntos charlando».

Ya lo sabía el director. Cuando don Francisco, que ese era el nombre del Maestro de la quinta, acudía con propósito de acompañarle, ya se sabía: conflicto o duda de carácter pedagógico que había que dilucidar. Por eso aquella mañana, apenas estuvieron en la calle, le dijo D. Ricardo con su acostumbrado tono cariñoso.

—Conflicto tenemos, ¿no?

—Sí, y gordo. ¿No sé cómo resolverlo?

—No me asuste usted, D. Francisco. Veamos. Primero, la exposición del hecho, y luego buscaremos solución, si que la tiene.

Don Francisco expuso el problema, para él insoluble, de esta forma:

—Sabe usted que estos días están

dedicados, casi por completo, al estudio del sistema decimal de pesas y medidas.

—Sí; ¡dichoso sistema!; escoilo con que chocan muchos Maestros.

—Y con razón. ¿No cree usted?

—Sí lo creo. Pero veamos su caso.

—El conflicto ha nacido de una contradicción que me ha hecho notar uno de los mismos muchachos, y que yo no he podido resolverle. ¡Me dió un coraje! Desde que comenzamos ese asunto he insistido mucho, casi hasta la exageración, en hacerles comprender el significado de la palabra *decimal*. «La base del sistema es diez; cada unidad del sistema tiene diez de las inmediatamente inferiores, y es una de las diez partes iguales que se hacen de la unidad superior», etc. ¡Tan contento que estaba yo con haber conseguido que todos lo llegaran a comprender!

—Pero ¿qué es lo ocurrido?

—Que cuando hemos llegado a las medidas superficiales, al hacerles fijar la atención en el hecho de que *aumentan y disminuyen de cien en cien*, uno de los muchachos me ha hecho esta observación: «Entonces no pertenecen al sistema decimal, porque no varían de diez en diez como las otras». He creído justa la observación del muchacho; pero como no he sabido qué contestarle, he soslayado la cuestión, y aquí me tiene en su busca para que me auxilie en este conflicto. ¿Cómo le resuelvo yo esta duda al muchacho, que ya es mía también?

Aquel Maestro razonó con su compañero de esta forma:

—Hay que notar, y es curioso el fenómeno, que el espíritu de los niños es muy dado a la intransigencia, y que casi siempre quieren que los hechos correspondan exactamente a los antecedentes. Nótese que los niños admiten con dificultad las excepciones a las reglas generales. No quiero decir que este caso constituya una excepción. Al contrario. Al afirmar usted que las medidas de nuestro sistema decimal, por el hecho de ser decimal, variaban de diez en diez, el espíritu de los muchachos se resiste a admitir otra variación distinta a esa dentro del mismo sistema. No me negará usted que el muchacho es lógico mostrando esa intransigencia.

—Pero ¿no aumentan y disminuyen de cien en cien las superficiales y de mil en mil las cúbicas?

—Sí, es cierto; pero para los efectos de su lección, para que sus muchachos no notaran esa anomalía, no justificada, debió usted haberles hecho ver que esas medidas superficiales, lo mismo que las cúbicas, variaban también con sujeción a la base *diez* del sistema.

—¿Pero eso hubiera sido falso!

—No; no había falsedad en ello, porque las medidas cuadradas aumentan en $10^2 = 100$, y las cúbicas en $10^3 = 1.000$. Con lo cual los chicos no perderían de vista el número 10 de la base, que es lo que da consistencia al sistema. Esta dificultad se evita no dando al estudio el sistema decimal *todo de una vez*, como algunos Maestros hacen. Ni se debe retrasar mucho ni adelantarlo con exceso. Hay que darlo por partes, y cada parte en su oportuno momento. Las medidas lineales, de capacidad y ponderales, que también se relacionan con nuestro sistema de numeración, pueden y hasta deben conocerlas los niños en seguida. Y llegado el momento en que los conocimientos matemáticos den al niño noticia precisa del cuadrado y del cubo, y también de sus respectivos área y volumen, de lo que es el cuadrado y el cubo de un número, entonces está en condiciones de aprender con seguridades de éxito esa clase de medidas. Entonces, con muy poco esfuerzo por parte del Maestro, llegará a ver el niño con claridad de día que la variante de las medidas cuadradas es diez, pero un *diez* elevado al cuadrado, y que las cúbicas también varían de diez en diez, pero ese *diez* elevado al cubo. Cosa esa que hoy, por no colocarlo en el momento oportuno, ha dado lugar a la duda que ha mostrado su avisado discípulo, y que ha motivado también este problema didáctico que usted me plantea. No olvide usted mi advertencia: Los niños son los más intransigentes en cuanto a las consecuencias lógicas de sus razonamientos. Por esa razón piensan los niños con justeza que sus Maestros, por el hecho de serlo, deben estar siempre preparados para resolverles todas sus dudas. ¿No cree usted, por otra parte, que acaso fuera un gran método educativo este de sugerir en los muchachos una duda constante?

JOSE BALLESTER Y GOZALVO

Madrid.

DE MATEMATICAS

Un problema.—Nos piden la solución del presente :

Murió un padre, dejando como herencia 32.454 pesetas a sus tres hijos, de cinco, nueve y once años, respectivamente. La voluntad del testador es que se distribuya la herencia en tal forma que cada uno de los tres hijos, al llegar a los veintiún años de edad, cuente con un buen capitalito para establecerse. Este capital ha de ser igual para cada uno de los hijos, y ha de formarse con la parte que les toque de la herencia y el interés simple del 5 por 100 que vaya reedituando hasta que lleguen a los veintiún años. El testamentario pregunta qué parte de la herencia ha de entregar a cada muchacho, y éstos tienen curiosidad de saber qué capital tendrán cuando lleguen a los veintiún años.

Solución.—A los hijos les faltan, respectivamente, diez y seis, doce y diez años, para cumplir los veintiún años. Cada peseta del primero, al 5 por 100, en los diez y seis años, se convierte en $1 + 16 \times 0,05 = 1,80$ pesetas. Los demás se convierten en 1,60 y 1,50 pesetas. Supongamos ahora que llamamos x a la parte de capital del primero, y a la del segundo, y z a la del tercero, tendremos

$$x + y + z = 32.454;$$

al cumplir los veintiún años, la parte x del primero se habrá convertido en $1,8x$, la del segundo, en $1,6x$, y la del tercero en $1,5x$, y como han de ser iguales, tenemos:

$$1,8x = 1,6y. \quad y = \frac{1,8}{1,6}x$$

$$1,8x = 1,5z. \quad z = \frac{1,8}{1,5}x$$

Haciendo la sustitución, resultará:

$$x + \frac{1,8}{1,6}x + \frac{1,8}{1,5}x = x \left(1 + \frac{1,8}{1,6} + \frac{1,8}{1,5} \right) = 32.454$$

y haciendo operaciones resulta:

$$x = 9.760,61 \text{ pesetas.}$$

$$y = 10.980,66 \quad \gg$$

$$z = 11.712,73 \quad \gg$$

$$\text{Total... } 32.454,00$$

Comprobación: Parte del primero, pesetas 9.760,61, que con los intereses de 16 años, al 5 por 100 de interés, se convierten en

$$9.760,61 \times 1,8 = 17.569,09 \text{ pesetas.}$$

y la parte de los otros

$$10.980,67 \times 1,6 = 17.569,09 \text{ pesetas.}$$

y

$$11.712,72 \times 1,5 = 17.569,09 \quad \gg$$

es decir, todos reciben la misma cantidad a los 21 años.

A.

DE PEDAGOGIA

De la modulación en la lectura.—Modulación es la variada graduación de los tonos (que conviene dar a la voz con el objeto de expresar los diversos sentimientos del ánimo).

La voz humana está ordenada de tal manera por la naturaleza, que puede con facilidad hacer que corresponda a cada efecto un tono distinto; más aún, la modulación es diversa para cada grado de cualquier afecto, y por esto la voz puede ser graduada en un número prodigioso de tonos, alternando, según las necesidades, el grave con el agudo, el alto con el bajo, el tierno con el robusto, y usando alternativamente las fugas, las suspensiones y las cadencias.

Esta es la simple modulación, no así la imitadora, la cual consiste en imprimir diferente colorido a la palabra, según los varios objetos que se quieren describir o imitar.

Para dar a la voz aquellos tonos que están en correspondencia exacta con los sentimientos del ánimo, conviene tener por guía la simple naturaleza, procurando expresar los afectos con aquella variedad de tonos que ella misma nos sugiere. Y no hay duda que, en todo, la verdad vence a la imitación, pues cada

movimiento del ánimo tiene naturalmente un cierto semblante, sonido y gesto particular; y todo el cuerpo del hombre, su voz y cada expresión de su semblante, como las cuerdas de los instrumentos, producen un sonido correspondiente a cada movimiento del ánimo.

Por lo tanto, las voces, como cuerdas templadas, responden a cada tono, y de ahí la voz aguda, la grave, la pronta, la tarda, la gruesa, la pequeña, existiendo, además, la mediana, que es aplicable a cualquier género de tonos. Y de éstos se derivan también muchos géneros de voces: la llana y la áspera; la estrecha y la difusa; la flexible, la sutil, la sonora; pero no hay uno solo de estos géneros que no deba usarse con arte y moderación.

La voz es, para el que lee y para el que declama, lo que para el pintor los colores; así, una clase de voz expresa la

ira, y es generalmente aguda, precipitada y a menudo interrumpida; otra, el temor, y es baja, vacilante, medrosa; otra, la violencia, y es alta, robusta, imperiosa, vehemente; otra, el placer, y es llana, dulce, tierna, alegre y tranquila; otra, la modestia, y es grave, sin ser plañidera, de un solo sonido, algo baja y obscura.

El vicio opuesto a la modulación es la monotonía, que convierte un bello discurso, una interesante lectura, en una peroración fría, insubstancial y fastidiosa. Debe evitarse la monotonía, igualmente que la afectada cantilena, en la que algunos hacen consistir la modulación. Modular la voz con naturalidad, es muy diferente de aquel vicioso artificio de afectación que muchos declamadores tienen el mal gusto de usar, y que sirve únicamente para mover a risa.

ECOS DEL MAGISTERIO

¿Los Maestros, secretarios de las Juntas locales?—La pregunta que encabeza estas líneas tiene fácil contestación si estudiamos el cargo de responsabilidad que en las Juntas del Censo electoral se les dió a la mayoría de los compañeros. ¿Por qué, preguntamos nosotros, se le ha de conferir éste, y, en cambio, el que tiene relación íntima con la Escuela y el Maestro, no? ¿Es acaso porque el Maestro no puede informar, siendo secretario, sobre denuncia contra él mismo?

Preguntas a las cuales se contesta en dos palabras: El Maestro, ejerciendo el cargo de secretario de la Junta local, apagaría los últimos rescoldos del caciquismo; el Maestro, ejerciendo el cargo de secretario de la Junta local, restaría a los Municipios esa autoridad que sobre los Maestros nacionales tienen a pesar de su incorporación al Estado, y es de ver el efecto moral que produce, sobre todo, en los distritos rurales.

Así como en la Junta del Censo electoral se le conmina con crecidas multas e incursión en el Código penal, también

en las Juntas locales se le pudiera conminar con castigos si informase ilegalmente tratándose de un compañero. Por lo que respecta a sí mismo, con la designación de un suplente, compañero o vocal de la mencionada Junta, estaría solucionado el conflicto. Además, ¿para qué está la Presidencia encarnada en el alcalde respectivo?

Somos contrarios a la actual existencia de las Juntas locales, y consideramos que, o cabe su reforma, haciendo que su misión sea puramente de intensificación de la enseñanza, o es preciso suprimirlas por inútiles y perjudiciales a la misma.

Bien es cierto que en la actualidad casi están formadas en su mayoría por elementos adictos al Maestro; mas no basta esto, es preciso que, de subsistir, estén integradas totalmente por las personas de mayor prestigio, cultura y autoridad del pueblo; sólo así la misión para que fueron creadas, y que, salvo excepciones, muy pocas cumplen, estaría plenamente satisfecha.

L. P. G

Información internacional sobre tu

Estadística del valor económico

PAISES	SALARIO MENSUAL		Suplementos del sueldo personal (vida cara, residencia)	Suma de las dos primeras columnas reducida a dólares	SUPLEMENTO DE FAMILIA	
	A los treinta años	A los cincuenta años			Por la mujer	Por los hijos
Alemania.	142 mk. 5	202 mk. 5	25 mk. 33 mk.	4 d. -5 d. 6	8 mk.	(6-14-21 años 13-15-17 m.
Inglaterra.	17 L.	28 L.		98 d. - 155 d.		
Bélgica.	633 fr.	766 fr.	150 fr.-150 fr.	36 d.-42 d.	33 fr.	15 fr.
Bulgaria.	1.515 levas	1.920 levas	225 lev.	10,8 d.-13,7 d.	75 lev.	(1-2 hijos, 3-4 375 lev. - 450 l.
España.	291 p.	583 p.		38,88 d.-77,7 d.		
Finlandia.	1.700 mk.	2.400 mk.	220 m.-600 m.	48 d -75 d.		(1.º hijo) 233 m. - 100 m.
Francia.	550 fr.	750 fr.	60 fr.-60 fr.	33 d.-44 d.		27,5 fr.
Holanda.	225 fl.	290 fl.		84,3 d.-108 d.		2,5 % del sueldo
Italia.	430 liras	610 l.	119,35 l.	23,9 d.-31,7 d.	54,45 l.	23,15 liras
Letonia.	80 fr.	250 fr.		15,3 d.-48 d.		20 % del sueldo
Lituania.	216 lids	306 l.		21,6 d.-30,6 d.		10 lids.
Rumania.	2.800 leys	4.720 l.	500 l - 900 l.			
Rusia.	25 rublos			13 dol.		
Siberia.	25 rublos			13 dol.		
Suecia.	200 kr.	250 kr.	66,3 kr.-84,3 kr.	70,7 d. - 88,8 d.		5 kr.
Suiza.	533 fr.	600 fr.		83,02 d -93,45 d		
Checoslovaquia.	584 kr.	1.167 kr.	388 kr. -649 kr.	28,3 d. - 52,8 d.	152 kr -415 kr.	91 kr.-109 kr.
Yugoslavia.	300 din.	450 din.	1.007-1.127 din.	15 d -19 d.	150 din.	150 din.
Estados Unidos	100 dol.	200 dol.		100 d -200 d.		
China.	100 en.	100 en.	25 en.	51 d.		

Situación material de los maestros

Salarios en 1.º de mayo de 1924

PRECIO DE LOS ALIMENTOS						Suma de los seis precios anteriores reducidos a dólares	Equivalencia de la unidad monetaria en relación al dólar
kilogramo de harina	1 kilogramo de arroz	1 kilogramo de manteca	1 kilogramo de carne	1 kilogramo de azúcar	1 kilogramo de patatas		
						6 m. 58=1 d. 56	1 dólar=4,20 mark.
5 1/2 p.	7 p.	3 sh. 8 p.	4 sh.	11 p.	5 p.	10 sh 1/2 p=2,16 d	1 dólar.=4 sh. 7,5 p.
						42,65 fr.=2 d.	1 dólar.=21,69 fr.
5 lev.	28 lev.	60 lev.	25 lev.	35 lev.	4 lev	157 lev.=1,1 d.	1 dólar.=140 lev.
0,75 p.	0,85 p.	7 p.	4,25 p	1,80 p.	0,45 p	15,10 p.=2,01 d.	1 dólar.=7,50 p.
5,75 m.	5,50 m.	30 mk.	13 mk.	11,5 m.	1,50 m.	67,25 m.=16,7 d.	1 dólar.=39,85 m.
						37 fr. - 2 dólar.	1 dólar.=18,5 fr.
0,28 fl.	0,50 fl.	2,5 fl.	1,80 fl.	0,68 fl.	0,16 fl.	5,92 fl.=2,2 d.	1 dólar.=2,67 fl.
2 l.	3 l.	22 l.	12 l.	6 l.	0,70 l.	45,70 l.=1,99 d.	1 dólar.=22,95 l.
						8 fr.=1,50 d.	1 dólar.=5,21 fr.
1,60 l.	2,75 l.	5,50 l.	2 l.	2,30 l.	0,40 l.	14,55 l.=1,45 d.	1 dólar.=10 lids.
11 l.	32 l.	120 l.	40 l.	32 l.	6 l.	243 l.=1,18 d.	1 dólar.=204 leys
24 kp.	45 kp'	135 kp.	100 kp.	83 kp.	20 kp.	4,07 r.=2,1 d.	1 dólar.=1,95 r.
25 kp.		75 kp.	80 kp.	75 kp.			
0,42 kr.	0,65 kr.	3,20 kr.	2,50 kr	1,05 kr.	0,17 kr.	7,99 kr.=2,12 d.	1 dólar.=3,765 kr.
0,70 fr.	1. fr.	3 fr.	4 fr.	1 fr.	0,24 fr.	9,94 fr.=1,54 d,	1 dólar.=6,42 fr.
2,85 kr.	4,5 kr.	30 kr.	18 kr.	5,20 kr.	1,30 kr.	61,85 k.=1,80 d.	1 dólar.=34,35 kr.
						132 din.=1,55 d.	1 dólar.=84 din.
14 cent.	15 cent.	1 dol.	65 cent.	28 cent.	13 cent.	2,35 dólar.	1 dólar
						8,45 en.=1,57 d.	1 dólar.=2,2 en.

SECCIÓN OFICIAL

28 NOVIEMBRE.—OO. — CORRECCIONES.—Se impone suspensión de medio sueldo, por dos meses, a doña J. S. Maestra de Salorino (Cáceres), y por uno, a D. D. N., Maestro de la graduada de Dúrcal (Granada), sobreseyéndose este expediente en cuanto se refiere a los señores Padial y Roldán.—(B. O. 23 diciembre.)

1 y 5 DICIEMBRE.—OO.—ABANDONO DE DESTINO.—Quedan declarados incurso en el art. 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, D. F. R., Maestro de Valdemorillo de la Sierra (Cuenca); don T. de la C., de Musa (Lérida), y a D. S. A. M., de Ranón (Oviedo).—(B. O. 23 diciembre.)

1.º DICIEMBRE.—ENSAYO DE NUEVO MOBLAJE.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se haga para dos Secciones de la Escuela graduada de niños del grupo escolar «Príncipe de Asturias», de esta Corte, un ensayo de nuevo mobiliario escolar que se adquirirá directamente por este Ministerio, invirtiéndose en el mismo, como cantidad máxima, 5.268 pesetas, cuya suma se librará, a justificar, al Habilitado de este Ministerio, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto segundo del vigente Presupuesto, para que pueda ser abonado una vez esté realizado el servicio; y

2.º El mobiliario escolar citado comprenderá lo siguiente: Dos mesas de pino, barnizadas, de un metro por 0,75 por 0,70, con doble grada para tablero y trampilla, para dos; una ídem íd. íd. de 1,25 por uno, por 0,70 metros; dos ídem íd. íd. de 1,85 por 1,38 por 0,70 metros; dos ídem íd. íd. de 1,85 por 0,65 por 0,70 metros; una ídem íd. íd. de 1,85 por uno por 0,70 metros; 12 íd. íd. íd. de 1,50 por 0,70 metros; tres ídem íd. íd. de 1,30 por 1,30 por 0,70 metros; dos ídem íd. íd. de uno por 0,60 por 0,80 metros; una ídem íd. de 1,30 por 0,50 por 0,70 metros; 60 tableros de 0,60 por 0,40, para dibujo; 104 sillas de pino barnizadas: dos encuadernados de dos por un metro, y dos armarios. (Gaceta 13 diciembre.)

2 DICIEMBRE.—R. O.—INSPECTORA AL EXTRANJERO.—A propuesta de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a la Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Navarra, doña María de los Angeles Fernández del Toro, la consideración de pensionada durante nueve meses, que comenzará a disfrutar desde el día 17 de los corrientes, para ampliar estudios de Pedagogía y organización escolar en Inglaterra, sin otra retribución que la que por su cargo oficial le corresponda, debiendo la interesada ajustarse a lo preceptuado en las Reales órdenes de la Presidencia del Directorio militar de 19 de noviembre y 13 de diciembre de 1923.—(Gaceta 12 diciembre.)

4 DICIEMBRE.—RR. OO.—DIRECCION DE NORMAL.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha resuelto admitir la dimisión presentada por D. Antonio Roca Várez del cargo de Director de la Escuela Normal de Maestros de Gerona.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se den las gracias al Sr. Roca Várez por el celo e inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

—De conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del Real decreto de 30 de agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Normal de Maestros de Gerona al Profesor numerario del mismo Centro D. Juan Gomis Llambías.—(B. O. 23 diciembre.)

4 DICIEMBRE.—RR. OO.—QUINQUENIOS.—Se conceden quinquenios de 500 pesetas a las Profesoras de Música de las Escuelas Normales de Alicante y Lérida, señoras Miguel Gómez y Cluet Santiveri, respectivamente.—(B. O. 22 diciembre)

4 DICIEMBRE.—R. O. — RECURSO DESESTIMADO.—Se desestima recurso de D. Luis Francisco Galdeano, considerando que al pasar voluntariamente a la Inspección de Primera enseñanza desde el Magisterio, en época en la cual la legislación no le concedía derecho a seguir figurando en el Escalafón de esta clase,

no puede reclamar esta gracia, pues la legislación vigente que hacía de aplicarse marca con toda claridad en el actual Estatuto la situación y derechos de estos excedentes voluntarios (art. 137), a los cuales solamente se reconoce que podrán reingresar con la categoría y antigüedad que tuvieran al pasar a la situación de excedentes.—(B. O. 19 diciembre.)

4 DICIEMBRE.—R. O.—MATERIAL PEDAGOGICO.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar en todas sus partes el informe que, con fecha 25 de noviembre último, ha emitido la Comisión Asesora del Material sobre adquisición del material pedagógico que se cita, disponiendo, en su consecuencia, lo siguiente:

Que se adquiera a las casas constructoras o de comercio, y en la cuantía indicada, el material pedagógico que en el informe propone la Comisión asesora.—(Gaceta 13 diciembre.)

9 DICIEMBRE.—R. O.—RECURSO SOBRE GRADUACION DE UNA ESCUELA.—Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Barbeito Cerviño, Directora de la Escuela graduada de párvulos de La Coruña, contra acuerdo de la Sección administrativa de Primera enseñanza, dictado para la ejecución de las Reales órdenes de 24 de marzo y 12 de agosto del presente año, referentes a creación de Secciones para la graduada de niñas de La Guardia, en dicha ciudad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto estimar la reclamación de la Sra. Barbeito y disponer que las dos nuevas Secciones creadas por la Escuela graduada de niñas de La Guardia se anexionen a la de párvulos que dirige doña María Barbeito Cerviño, en la misma forma en que lo fueron las otras dos que antes existían.—(Gaceta 15 diciembre.)

4 DICIEMBRE.—R. O.—ASCENSOS EN SECCIONES ADMINISTRATIVAS. Provista por Real orden de 8 de octubre último, como vacante natural y tercera de ascensos, las resultas de 4.000 pesetas, procedente de la otorgada a 6.000 en virtud de oposición restringida, en el Cuerpo de Secciones administrativas, y teniendo en cuenta que el Real decreto del Directorio militar, Presidencia del Go-

bierno, de 23 de julio último («Gaceta» del 25), aclarando el Decreto-ley sobre amortizaciones, previene en su apartado c) que no se amortizarán las vacantes que se originen con motivo de ascenso o de corrida de escalas a que dé lugar la provisión de una vacante que no corresponda a la amortización, cual ocurre en el caso de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las resultas de 4.000 pesetas en el Cuerpo de Secciones administrativas, producida por ascenso a 6.000 pesetas en virtud de oposición restringida, y provista por Real orden de 8 de octubre último, no debe ser considerada como tercera de ascenso, sino que debe ampliarse para su provisión lo dispuesto en el citado Real decreto de 23 de julio último, y, en su consecuencia, la vacante natural del indicado sueldo de 4.000 pesetas, ocurrida en 4 del actual por fallecimiento del funcionario de la Sección administrativa de Logroño D. Manuel Sarramián, procede sea provista en turno de antigüedad en quien corresponda y como tercera de ascenso.—(Gaceta 9 diciembre.)

4 DICIEMBRE.—R. O.—EXCEDENCIA.—En el expediente de que se hace mérito la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente incoado a instancia de doña Purificación Viyao Valdés, Maestra que fué de las Escuelas nacionales de esta corte, en solicitud de la excedencia ilimitada por haber sido nombrada, por Real orden de 21 de abril último, Profesora de Ciencias físicas de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Resultando que la interesada ingresó en el Magisterio por oposición en 26 de mayo de 1914, cesando en la Escuela de Saldonón de Fano, en Gijón (Oviedo), en 14 de abril de 1922, y tomando posesión en 15 del mismo mes y año de la graduada del Príncipe de Asturias hasta el día 2 de junio del corriente año, por haber sido nombrada Profesora de Ciencias físicas de la Escuela Normal de Maestras de Zamora, acreditando un total de servicios en propiedad de diez años y siete días en el Magisterio nacional:

Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza informa que procede otorgar a doña Purificación Vi-

yao Valdés la excedencia ilimitada que solicita como Maestra nacional, por pasar a otro Cuerpo de la Administración del Estado, haciendo constar que su reingreso se hará con la categoría y antigüedad que tuviera al pasar a la situación de excedente, según previene el art. 137 del Estatuto vigente:

Resultando que el Negociado del Ministerio entiende que ateniéndose estrictamente al Estatuto vigente del Magisterio procede desestimar la petición de excedencia de doña Purificación Viyao Valdés por no contar tres años de servicios en la Escuela que últimamente desempeñó, pero que en consideración a las circunstancias excepcionales que concurren en el presente caso, tal vez podría otorgarse a la interesada la excedencia solicitada con arreglo al caso 2.º del artículo 137 del Estatuto, oyendo previamente al Consejo de Instrucción pública:

En vista de cuanto resulta en el expediente a que este dictamen se refiere, teniendo en cuenta que la fecha del nombramiento que ha obtenido doña Purificación Viyao Valdés no ha dependido de la voluntad de la interesada, y que, por tanto, su excedencia en el Escalafón del Magisterio primario tiene carácter de forzosa, al menos en cuanto al tiempo se refiere:

Considerando que si la Srta. Viyao hubiera esperado en la última Escuela nacional que ha servido a cumplir el tiempo que determina el art. 138 del Estatuto vigente, se le hubieran irrogado graves perjuicios como Profesora de Escuela Normal:

Considerando, por último, que este caso no está previsto en dicho Estatuto y que la interesada cuenta más de diez años de servicios en propiedad, que es el único requisito que exige el art. 178 de la Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857,

Esta Comisión tiene el honor de proponer, de acuerdo con la Sección administrativa de Oviedo, y en gran parte con la Sección del Ministerio, que procede conceder a doña Purificación Viyao Valdés la excedencia ilimitada del Magisterio primario, haciendo constar que su reingreso se hará con la categoría que la interesada tenía en el Escalafón general del Magisterio primario al cesar en el cargo de Maestra nacional por haber to-

mado posesión de Profesora de la Escuela Normal de Zamora.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(B. O. 23 diciembre.)

4 y 6 DICIEMBRE.—OO.—DEFECTO FÍSICO.—Se concede dispensa de defecto físico para cursar el Magisterio, a don José Baró, de la Normal de Lérida; a D. Nilo Sánchez, de Ciudad Real; a doña Eusebia Urizama, de Logroño; a don José Mur, de Barcelona, y a doña Carmen Hermosa, de Vizcaya.—(B. O. 19 diciembre.)

5 DICIEMBRE.—R. O.—NOMBRA-MIENTO ANULADO.—Se desestima instancia elevada al excelentísimo señor Presidente del Directorio militar, señalada con el núm. 3006, por D. Alejo Serrano Godoy, en solicitud de que se le indemnice de los gastos y perjuicios que le ha ocasionado el nombramiento de Maestro interino de Santiago de Calatrava (Jaén), hecho por la Sección administrativa de dicha provincia, a pesar de no tener la edad reglamentaria, por lo que hubo de anularla.—(B. O. 23 diciembre.)

6 DICIEMBRE.—R. O.—RECURSO DE OPOSITORAS EXCLUIDAS.—Vistos los recursos de alzada interpuestos por doña María Díaz Corral, Maestra de Noceda (Lugo), y doña Carmen Rodríguez Pardo, de Outeiro, de la misma provincia, altas en el segundo Escalafón, contra la resolución de las mismas en la relación de aspirantes a tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 9 de octubre último para ascenso a 3.000 pesetas y para el Escalafón de plenos derechos, exclusión acordada por la Dirección general de Primera enseñanza:

Resultando que ambas recurrentes ingresaron en el Magisterio nacional por el sexto turno, posesionándose de sus Escuelas en propiedad después de 1.º de julio último:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar los recursos de las señoras Díaz y Rodríguez, dejando firmes y subsistentes los acuerdos de exclusión adoptados por la Dirección general de Primera enseñanza.—(Gaceta 11 diciembre.)

6 DICIEMBRE.—R. O. — ESCALAFÓN DE SECCIONES ADMINISTRATIVAS.—Vistas las reclamaciones formuladas contra el Escalafón de funcionarios del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza últimamente publicado:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que no ha lugar a la reclamación formulada de nuevo por el Sr. Paz, quien deberá atenerse a lo resuelto por la Real orden citada de 7 de mayo último.

2.º Que se consignen en el próximo Escalafón los servicios que interesan los Sres. Melero, Lapatra, Aranzábal y Aznar, sin que ello suponga en ningún caso mejora de puesto, que no solicitan, ya que figuran en el que les corresponde.

3.º Que se desestimen por improcedentes las reclamaciones formuladas por los Sres. Alonso y Zorrilla; y

4.º Que con la resolución de las anteriores reclamaciones se declare firme y definitivo el Escalafón de Secciones administrativas, últimamente publicado, inserto en la «Gaceta» de 29 de agosto y 13 de septiembre últimos.—(Gaceta 12 diciembre.)

6 DICIEMBRE.—O.—ROTACION DE GRADOS.—Se desestima el expediente incoado por D. Fabriciano Posada y Colón, Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños de Ciaño, en el Concejo de Langreo (Oviedo), en súplica de que se establezca en dicho Centro el método de rotación de grados y no el de especialización de éstos, que rigen en la actualidad.—(B. O. 23 diciembre.)

9 DICIEMBRE.—R. O. — BIBLIOTECAS CIRCULANTES.—S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que con destino a las Bibliotecas circulantes y escolares, a cargo de los Inspectores y Maestros de Primera enseñanza, se adquirieran 291 ejemplares de la obra «La emoción de España», de que es autor D. Manuel Siurot.—(B. O. 23 diciembre.)

9 DICIEMBRE.—O.—PERMISO.—Esta Dirección general ha acordado conceder a D. Teodoro F. Sánchez y Sánchez, Maestro de Fuentesauco (Zamora), número 8.516 del Escalafón, permiso para oposiciones, por el tiempo meramente preciso, con arreglo al art. 135 del Esta-

tuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, y con la obligación de dejar perfectamente atendida la enseñanza en su Escuela.—(B. O. 23 diciembre.)

9 DICIEMBRE.—R. O. — RESOLUCION DE RECLAMACIONES CONTRA NOMBRAMIENTOS, POR TRASLADO.—Vistas las reclamaciones formuladas a la lista de vacantes publicada por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 8 de noviembre («Gaceta» del 13),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se desestimen por improcedentes las siguientes: doña Ledia Lara Setenach, doña Bernardina González González y doña Amparo Puertas García, por ser peticionarias del actual semestre y las vacantes contra las cuales reclaman son desiertas y resultas del semestre anterior; doña Teresa Calvo Izquierdo, doña María de la Concepción Joven Hernández y doña Felisa Ariz Caballero, porque las Escuelas contra las cuales reclaman no están vacantes; doña Juliana Marina, por no existir fichas de petición de la interesada; doña Rafaela Manzano Pérez, doña Amalia Planelles, doña Petra de Mata, doña Rosario Miralles, doña María de la Concepción Domínguez Margarit, doña María de la Salud Pajja, doña Florentina Villegas y D. Tomás Villar Jiménez en nombre de su esposa doña María Josefa Fernández Macaya, por ser el distrito escolar de las Escuelas contra las cuales reclaman superior a 500 habitantes, correspondiendo, por tanto, su provisión en Maestras del primer Escalafón.—(Gaceta 12 diciembre.)

9 DICIEMBRE.—O.—PLENITUD DE DERECHOS.—Se cancela la nota de derechos limitados y se acuerda el pase al primer Escalafón, de D. Cayetano Bermejo, núm. 4.144 bis, en situación de excedente.—(B. O. 19 diciembre.)

10 DICIEMBRE.—R. O.—JUBILACIONES.—Se aprueban los expedientes incoados por doña Antonia Ortiz e Isern, Maestra de Ribas de Freser (Gerona), número 1.650 del Escalafón; D. Jesús Pérez San Julián, Maestro de Monte (Oviedo), núm. 1.918; D. Eulogio José Lozano Fernández, de Villanueva de los Corchos (Zamora), núm. 383, y doña Isabel Yubero García, Maestra de Gómara (Soria), nú-

mero 316, en solicitud de su jubilación por edad.—(B. O. 23 diciembre.)

11 DICIEMBRE.—R. O. — SUSTITUCION.—Se concede la vuelta al servicio activo de la enseñanza a D. Rafael Robles, Maestro sustituido de Madrid.—(Boletín Oficial 19 diciembre.)

12 DICIEMBRE.—R. O.—EXCEDENCIAS.—Se aprueban las excedencias solicitadas por doña Dolores Ventura Martí, Maestra de Bosost (Lérida), núm. 1.652 del Escalafón; D. Gregorio Sánchez Díaz, de Villasuso (Santander), 3.794, y doña María Panadés Roduá, de Canferré (Tarragona), 6.683.—(B. O. 23 diciembre.)

13 DICIEMBRE.—O. — TRASLADO NEGADO.—Vista la instancia elevada por doña Martina Iglesias Fernández, Maestra nacional de Bendoiro, Lalín, en esa provincia, solicitando se le diligencie su título administrativo, como Maestra de Palmón, creada provisionalmente, por llevar prestando sus servicios en este último pueblo desde su toma de posesión hace más de catorce años;

Teniendo en cuenta que la adjudicación de destinos ha de hacerse con arreglo a lo establecido en el Estatuto vigente del Magisterio,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de la Sra. Iglesias Fernández, la que deberá reintegrarse a la Escuela de Bendoiro, de la que es Maestra titular, a la mayor brevedad.—(B. O. 23 diciembre.)

27 DICIEMBRE.—R. O.—NOMBRA- MIENTOS PROVISIONALES POR LOS TRES PRIMEROS TURNOS.—En cumplimiento de lo determinado en la Real orden de 31 de enero anterior,

Esta Dirección general ha tenido a bien publicar en la «Gaceta de Madrid» las siguientes adjudicaciones de destino por los turnos que se expresan, de los señalados en el art. 75 del vigente Estatuto general del Magisterio:

Turno primero

Maestros del primer Escalafón

D. Severino Martínez Lenguas, Maestro de Sección que fué de la graduada de Almorox (Toledo), la del barrio de Guzmán el Bueno, Carabanchel Bajo (Madrid), con 1.944 habitantes.

Maestros del segundo Escalafón

D. Antonio Delgado Ordóñez, Maestro que fué de Furaján (Málaga), la de Barranco del Sol-Almogía (Málaga).

D. Marcario Martín Pescador, de Hermosillo (Ávila), la de Berrocalejo de Aragón, en la misma provincia.

Maestras del primer Escalafón

Doña Jenara Carrasco Valverde, Maestra que fué de Lumbrales (Salamanca), la Sección de graduada de Alba de Tormes, en la misma provincia, con 3.499 habitantes.

Doña María Ocete Azpitarte, de Jumillas (Almería), la de La Herradura-Almuñécar (Granada), con 930.

Doña María Urdangarav González, de Infiesto (Oviedo), la de Lugones, en la misma provincia, con 1.667.

Maestras del segundo Escalafón

Doña María Fuentesauco Enrique, Maestra que fué de Abelón (Zamora), la de Valdemerilla, en la misma provincia.

Doña Dominica N. Calderón Legarda, de Mendarozqueta (Alava), la de Nanclores de Oca, en la misma provincia.

Doña Cristina Calleja Otero, de Carabias-Pradales (Segovia), la de Orbaneja del Castillo (Burgos).

Doña María de los Dolores Macías González, de Carballeira (Orense), las de Junqueiras Pazos de Borben (Pontevedra).

Doña Jenara Martínez Tello, de La Bóvera (Guadalajara), la de Cañizar, en la misma provincia.

Doña Casimira Vicenta Collantes Rivero, de Llantouiblo (Burgos), la de Sostregudo, también de Burgos.

Tercer turno.

Don Tomás Alfonsín Carbía, Maestro de Pardemarín (Pontevedra), con 445 habitantes, consorte de doña Elladía E. Gontán Mariño, Maestra de Guimarey (Pontevedra), la de niños de Guimarey-Rial, con 747.

Doña Josefa Calvo Andreu, Maestra de Puebla de Vallbona (Valencia), con 3.341, consorte de D. Juan Magal Benzo, Maestro de Paterna (Valencia), la de niñas de la misma, con 2.900 habitantes.

Don Antonio Lapuente Aznar, Maestro de Rijuesca, con 896 habitantes, y su consorte, doña Capitolina Muela Sierra,

Maestra de Torrelapaja, con 348 habitantes, las de Oldés (Zaragoza), con 625.

Don Pedro Almarza Martínez, Maestro de Lapoblación (Navarra), con 552, consorte de doña Emilia Peña de Castro, Maestra de Leiva, la de niños de esta localidad, con 679.

Don Honorino Sarmiento de Paz, Maestro de Sorbeda (León), con 287, consorte de doña Florentina López Martínez, Maestra de Laguna Dalgá, la de niños de este pueblo, con 417.

Las anteriores adjudicaciones de destino no surtirán efecto alguno ni concederán derecho en tanto expresamente no sean confirmadas, como dispone la Real orden de 31 de enero último.

Maestros nombrados propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el sexto turno.

Núm. 654, D. Matías Acedo Freire, Escuela que se le adjudica: Villahibiera (León).

661, D. Fermín Sánchez Martín, Villardeveyo-Llanera (Oviedo).

717, D. Marcelino Domingo Lorenzana, Parada de Soto (León).

X., D. Jacinto Garrote de Avila, Arguellite (Albacete).

X., D. Pastor Sánchez Valledepaz, Mordomo Lage (Coruña).

726, D. Justo Galindo García, Aldeanueva Serrezuela (Segovia).

727, D. Julio Aguirre Lasarte, Aozaraza-Arechavaleta (Guipúzcoa).

728, D. José Domínguez Fernández, Aruego-Carbia (Pontevedra).

730, D. Juan Sendra Torrent, Montesinos-Almoradí (Alicante).

731, D. Agustín Castelló Soler, Aperregui-Zuya (Alava).

732, D. Juan Martínez Sánchez, Barranda-Caravaca (Murcia).

733, D. Carlos González Cortés, Bachicabo-Valdegovia (Alava).

734, D. Miguel Castell Barrabás, Bisbal del Falsset (Tarragona).

735, D. Enrique López Marro, Pueyo de Santa Cruz (Huesca).

736, D. José Lozano Pindado, El Loisar del Barco (Avila).

737, D. Ignacio Vilar Simó, Laserna-Laguardía (Alava).

738, D. Elías Félix Verde, Nava de los Caballeros (León).

739, D. Joaquín Domingo Lezcano, Gordún (Zaragoza).

740, D. Antonio Peña Fernández, Niles Castaras (Granada).

X., D. Jesús Campos Gómez, Lois (León).

741, D. Luis Sáez de Ibarra, Tobera Berantevilla (Alava).

742, D. Antonio Santolaria Viñuales, Sarivillo-Plau (Huesca).

743, D. Restituto Rodríguez Malo, Alcantarillas (Albacete).

744, D. Antonio Fernández Aguilar, Quintanilla-Valluerca (Alava).

745, D. Narciso Redondo Garrote, Castellbar (Guadalajara).

746, D. Desiderio de Poza Padierna, Valrubio-Camporredondo (Palencia).

747, D. Eduardo Linacero Gallego, Hoyos del Collado (Avila).

748, D. Cipriano González Pérez, Gamanzo-Poyales (Logroño).

749, D. Manuel Montilla Benítez, El Acebuchal-Alcéciras (Cádiz).

751, D. Teófilo León Gil, Villar de Mayas (Soria).

X. D. Miguel Barret Zapatero, Tindabar (Albacete).

752, D. Justo A. Loisada Vicente, Pinedas (Salamanca).

X. D. Francisco Domínguez Ramírez, Chillarón del Rey (Guadalajara).

754, D. Rodrigo Pérez Gil, Mela-Sorbas (Almería).

755, D. Julián Alonso García, Casas de Juan Gil (Albacete).

756, D. Tiano Bellaneda Sánchez, Barquillo-El Gozar (Avila).

Las anteriores adjudicaciones de destino tienen carácter provisional y no concederán derecho alguno ni surtirán efecto en tanto no sean confirmadas, pudiendo los interesados entablar las oportunas reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 31 de enero último, en el término de quince días, por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Madrid, 26 de diciembre de 1924.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general, M. POZO.—(Gaceta 3 enero)

31 DICIEMBRE.—R. O. — RESOLUCION DE RECLAMACIONES A LOS NOMBRAMIENTOS POR LOS TRES TURNOS.—Expirado el plazo de reclamaciones que determina la Real orden de 31 de enero anterior contra las propuestas de destino hechas por orden de la Dirección general de Primera enseñanza

de 26 de noviembre último («Gaceta» del 29), y vistas las presentadas por conducto de las Secciones administrativas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anulen las propuestas a favor de D. Isidro García Arias, para Candelmuella (León) y D. Faustino Gerardo Martas González, para Aldehuela de Yelties (Salamanca), por no llevar el tiempo de servicios que determina el artículo 74 del vigente Estatuto, por lo que no ha lugar a las reclamaciones de D. Wenceslao Alvarez Barriada, D. Benigno García González y D. Adolfo Morol Sánchez.

2.º Que se estimen las reclamaciones de D. Indalecio Eliseo Alvarez Fernández y doña María de los Angeles García Cabanillas, contra las propuestas para las Escuelas de Villaviciosa (Oviedo), a favor de D. José C. Chamorro y Guadasequíes (Valencia), a favor de doña Consuelo Sorribes Bondia, y comprobado que ambos reclamantes las tenían solicitadas por el cuarto turno, del que son resultas, se anulan las propuestas, procediéndose a la adjudicación de las mismas por el cuarto turno en momento oportuno.

Igualmente se estima la de doña Dorothea Luz Vilela Blanco, contra la propuesta para Lages de Orro (Coruña), y encontrándose comprendida en el caso primero del art. 76 del Estatuto, por lo que reúne mejores condiciones de preferencia que la propuesta, se le adjudica definitivamente a la señora Vilela la mencionada vacante de Lages de Orro.

Que se aclare que el nombramiento a favor de doña María Adela Torrente Fortuño es para la Sección de graduada vacante en Lérida, y no en Sevilla, como por error aparece en la «Gaceta».

Se estima la reclamación de D. Elías Fernández Mezcuca, Maestro de Higueral, perteneciente al segundo Escalafón, y su consorte doña Felicitas González Arenas, Maestra de Freila, que figura en el primero, y reuniendo por esta causa condiciones de preferencia sobre los propuestos para Goñar, Huércal-Overa (Almería), se anula la adjudicación y se nombra definitivamente a los reclamantes.

3.º Que se desestimen las reclamaciones de doña Francisca Vitini del Río y doña Manuela Fernández Vázquez, contra la propuesta para Lages de Orro (Coruña), la primera por confirmarse en la

mencionada vacante a otra Maestra con mejores condiciones por encontrarse comprendida en el caso primero del art. 76 del Estatuto y la reclamante del segundo, y la de la señora Fernández Vázquez, peticionaria de la Escuela de Lages de Orro por cuarto turno, por ser improcedente su reclamación, toda vez que la provisión de destinos ha de sujetarse al ordenamiento establecido en el art. 75 del Estatuto vigente, por lo que tratándose de vacantes naturales, como es este caso, la provisión de la misma correspondería al cuarto turno, si en ninguno de los tres primeros hubiere solicitantes.

La de D. Gregorio Zaragoza García contra la propuesta por segundo turno a favor de D. Jenaro Blas Marichalar, puesto que siendo este turno preferente al cuarto en que el Sr. Zaragoza tiene solicitada la vacante que se adjudica al señor Marichalar, éste reúne mejor derecho que el reclamante.

D. Leopoldo Bocos Bengoechea contra la adjudicación por el tercer turno de la Escuela de Paredes de Nava (Palencia), fundado en que la tiene solicitada por el segundo turno, y considerando que el caso de conversión de su Escuela unitaria es de asistencia mixta que alega para solicitar el traslado del mencionado turno segundo, no está comprendido entre los que cita el art. 82 del Estatuto, ni en disposición alguna aclaratoria del mismo, se desestima su reclamación y petición de traslado por dicho turno.

Y, por último, se desestiman asimismo las de doña Francisca Viñuelas Pano y doña Buenaventura Guixá Colominas contra el nombramiento de doña María Adela Torrente Fortuño por el tercer turno para una Sección de graduada de Lérida, toda vez que se trata del cumplimiento de la Real orden de 29 de octubre último, que aparece publicada en el «Boletín Oficial» de este Ministerio, núm. 97, correspondiente al día 2 de diciembre actual, contra cuya resolución no cabe otro recurso que el contencioso administrativo.

Con las anteriores modificaciones quedan declaradas firmes las propuestas contenidas en la Orden de la Dirección general de 26 de noviembre anterior, cuyos interesados deberán posesionarse de sus cargos en los plazos reglamentarios.—(Gaceta 5 enero.)